REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

OCTUBRE 2025

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y LA LEY DE ARCHIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y CONSIDERANDO:

Que los archivos constituyen una herramienta indispensable y un elemento central en las acciones de transparencia gubernamental y rendición de cuentas, además de jugar un papel esencial para la protección de datos de los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como del derecho a la verdad y a la memoria.

Que la normativa jurídica general y estatal en materia de archivos disponen la creación de un Grupo Interdisciplinario en cada sujeto obligado, que deberá coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental y colaborar con las unidades administrativas productoras de la documentación, en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de la serie documental las cuales permitirán la integración del Catálogo de Disposición Documental.

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, el Municipio de Tenango del Aire llevó a cabo la instalación y formalización de su Grupo Interdisciplinario.

Que existe la necesidad de regular un contexto determinado y que el Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio de Tenango del Aire es competente para emitir las reglas de operación que regulen su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto, el Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio de Tenango del Aire, aprobó, en la Sesión de instalación celebrada el 14 de octubre de 2025, bajo el Acuerdo GIAMTA-ORD-01-ACUERDO 01-2025, las siguientes:

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes reglas de operación tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio de Tenango del Aire.

Artículo 2.- El Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio de Tenango del Aire, funcionará de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 3.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Archivo General: al Archivo General del Estado de México;
II. Área Coordinadora: al Área Coordinadora de Archivos del Municipio de Tenango del Aire;
III. Catálogo de Disposición: al Catálogo de Disposición Documental del Municipio de Tenango del Aire;
IV. Consejo Estatal: al Consejo Estatal de Archivos y Administración de Documentos;
V. Cuadro General: al Cuadro General de Clasificación Archivística del Municipio de Tenango del Aire;
VI. Fichas Técnicas: a las Fichas Técnicas de Valoración de Serie Documental;
VII. Grupo Interdisciplinario: al Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio de Tenango del Aire;
VIII. Ley General: a la Ley General de Archivos;
IX. Ley de Archivos: a la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios;
X. Reglas de operación: a las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo del municipio de Tenango del Aire;
XI. Sistema Institucional: al Sistema Institucional de Archivos del Municipio de Tenango del Aire; y
XII. Unidades administrativas: a las unidades administrativas previstas en el Manual de Organización del Municipio de Tenango del Aire, que producen documentos.

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación no deberá generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan ambos sexos.

Articulo 4.- El Grupo Interdisciplinario es un órgano colegiado que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis, evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación con la que se integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de apoyar a las unidades administrativas en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las Fichas Técnicas con las que se integrará, después de ser aprobadas por el Archivo General del Estado de México, el Catalogo de Disposición.

J. N. M. R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Articulo 5.- El Grupo Interdisciplinario se integra por:

I. La persona titular del Sujeto Obligado, quien fungirá como Presidente, con voz y voto;
II. La persona designada como Responsable del Área Coordinadora, quien fungirá como Secretario Técnico, con voz y voto;
III. La persona titular del área Jurídica, quien fungirá como vocal, con voz y voto;
IV. La persona titular de Mejora Regulatoria, quien fungirá como vocal, con voz y voto;
V. La persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quien fungirá como vocal, con voz y voto;
VI. La persona titular de Tecnologías de la información, con voz y voto;
VII. La persona titular de la Unidad de Transparencia, con voz y voto;
VIII. La persona titular del Órgano Interno de Control, quien fungirá como Vocal, con voz y voto;
IX. Las personas titulares de las unidades administrativas, quienes fungirán como vocales, con voz y voto; y
X. En su caso, personas invitadas especiales o permanentes, quienes podrán participar solo con voz.

Las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario podrán designar a una persona representante suplente ante el Grupo Interdisciplinario, quien deberá poseer un nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona integrante propietaria o, en su caso depender de ésta. La designación será por escrito y se deberá informar directamente en la Coordinación de Archivo Municipal.

Las personas representantes suplentes solo podrán participar en ausencia de las personas titulares, con las mismas facultades y obligaciones.

La persona titular del Archivo Histórico del Municipio de Tenango del Aire, participará como invitada permanente en las reuniones del grupo interdisciplinario.

Los cargos de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario serán honoríficos.

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 6.- Además de lo señalado en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y la demás normativa aplicable, el Grupo Interdisciplinario tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de consulta de las unidades administrativas, en relación con la integración y aplicación del Catálogo de Disposición en los archivos del Sistema Institucional, así como resolver las dudas y lo no previsto en las presentes Reglas de Operación;
II. Revisar y validar las Fichas Técnicas que elaboran las unidades administrativas;

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

III. Registrar y dar seguimiento a las solicitudes, observaciones y recomendaciones que formulen las personas titulares de las unidades administrativas para la elaboración e integración de las Fichas Técnicas;

IV. Verificar que las Fichas Técnicas cumplan con los criterios establecidos en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

V. Solicitar la asesoría del Archivo General del Estado de México para la elaboración de las Fichas Técnicas.

VI. Emitir acuerdos, los cuales deberán estar motivados y fundamentados, tomando en consideración lo establecido en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable;

VII. Proponer acciones de mejora a los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos de archivo con los que se integran los expedientes y las series documentales en las unidades administrativas;

VIII. Emitir opinión con relación a la infraestructura existente en el Palacio Municipal de Tenango Del Aire, para la conservación y preservación de su Sistema Institucional de Archivos;

IX. Formular opiniones en relación con el alta, baja y actualización de las series documentales, así como los plazos de conservación y el destino final de éstas;

X. Coadyuvar con las unidades administrativas para cumplir con la normativa en materia de valoración y disposición documental;

XI. Proponer las actividades que en materia de valoración y disposición documental deban incluirse en el Programa Anual de Desarrollo Archivistico de Tenango del Aire;

XII. Desarrollar actividades de colaboración con instituciones de educación superior y

XIII. Las demás que se le establezcan en otras disposiciones normativas.

CAPITULO IV
DE LAS FACULTADES GENERALES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 7.- Son facultades generales de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario:

I. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las reuniones del Grupo Interdisciplinario, proporcionando, en su caso, oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por este, a través de la persona que ocupe la Secretaría Técnica;

II. Participar en los debates y emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Grupo Interdisciplinario;

III. Analizar, discutir y votar los asuntos sometidos a consideración del Grupo Interdisciplinario, salvo aquellos casos que no cuenten con voto, previstos en el artículo 5 de las presentes Reglas;

IV. Fijar plazos para el cumplimiento de los acuerdos del Grupo Interdisciplinario;

V. Proponer modificaciones, en su caso, a las actas que les sean remitidas para su revisión;

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

VI. Validar y firmar las Fichas Técnicas;
VII. Aprobar y firmar las actas de las reuniones;
VIII. Proponer modificaciones a las presentes Reglas de Operación, y
IX. Las demás necesarias para el logro del objeto del Grupo Interdisciplinario.

CAPITULO V
DE LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 8.- Son facultades de la persona que ejerza la Presidencia:

I. Convocar y presidir las reuniones del Grupo Interdisciplinario;
II. Proponer el orden del día que corresponda a cada reunión, por conducto de la persona que ocupe la Secretaria Técnica;
III. Dirigir y moderar los debates durante las reuniones;
IV. Representar al Grupo Interdisciplinario en los actos a los que sea convocado;
V. Solicitar a la persona que ejerza la Secretaria Técnica, informes de seguimiento de los acuerdos del Grupo Interdisciplinario y su cumplimiento;
VI. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, solicitar a la persona que ocupe la Secretaria Técnica la votación correspondiente;
VII. Acordar la suspensión de las reuniones en caso de que se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de éstas, o cualquier otra circunstancia que impidiera su normal desarrollo;
VIII. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias cuando existan asuntos que por su importancia lo ameriten, o bien, a petición de la tercera parte de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario;
IX. Vigilar que en las reuniones que lleve a cabo el Grupo Interdisciplinario se traten solo asuntos que competan al mismo;
X. Emitir voto de calidad en caso de empate, en los acuerdos que tome el grupo interdisciplinario;
XI. Gestionar la publicación de las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico del Municipio de Tenango del Aire;
XII. Coordinar la elaboración de las Fichas Técnicas y participar en su revisión;
XIII. Proponer al Grupo Interdisciplinario las acciones necesarias para la correcta elaboración de las Fichas Técnicas para su incorporación en el Plan, cuando así se requiera;
XIV. Solicitar a la persona que ocupe la Secretaría Técnica, llevar un registro de las Fichas Técnicas que se elaboren o que se encuentren en proceso de elaboración o validación;
XV. Solicitar, cuando así se requiera de conformidad con el Plan, a las personas titulares de las unidades administrativas del Municipio de Tenango del Aire, la información que soporte la propuesta de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series documentales de su competencia;
XVI. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Artículo 9.- Son facultades de la persona que ejerza la Secretaria Técnica:

I. Preparar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario;
II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración de la persona que ejerza la Presidencia;
III. Convocar a las personas integrantes e invitadas del Grupo Interdisciplinario, remitiéndoles el orden del día y la documentación relativa a los asuntos a tratar;
IV. Auxiliar a la persona que ocupe la Presidencia durante el desarrollo de las reuniones;
V. Verificar y declarar el quorum necesario para llevar a cabo las reuniones;
VI. Fungir como responsable del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
VII. Elaborar las actas de las reuniones del Grupo Interdisciplinario y verificar que sean firmadas por sus integrantes;
VIII. Dar seguimiento y llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al Grupo Interdisciplinario el informe sobre la situación que guardan;
IX. Presentar para su aprobación, en la última reunión ordinaria del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario de reuniones ordinarias para el ejercicio siguiente;
X. Elaborar y mantener actualizado el directorio de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario;
XI. Participar en la revisión de las Fichas Técnicas, y
XII. Las demás que le señale la persona que ocupe la Presidencia y las que le confiera la normativa aplicable.

Artículo 10.- Son facultades de las personas que ocupen las Vocalías:

I. Aprobar el orden del día;
II. Participar en la revisión de las Fichas Técnicas;
III. Proponer medidas que fortalezcan la operación del Grupo Interdisciplinario;
IV. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de su competencia, y
V. Las demás que les confiera la normativa aplicable.

Artículo 11.- Corresponde a las personas titulares de las unidades administrativas elaborar las Fichas Técnicas y proporcionar a la Presidencia y Secretaria Técnica la información que requiera para elaborar e integrar el CADIDO.

CAPITULO VI
DE LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

Artículo 12.- Las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario se sujetarán, además de lo señalado en la Ley General de Archivo y la Ley de Archivo y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y otras disposiciones normativas, a lo establecido en este capítulo.

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Artículo 13.- El Grupo Interdisciplinario, previa convocatoria, se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria de manera presencial o remota. Las reuniones ordinarias se celebrarán dos veces al año y serán convocadas por la Presidencia o por conducto de la Secretaría Técnica, con por lo menos diez días hábiles de anticipación. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando la Presidencia y Secretaria Técnica lo estimen necesario o a petición de la tercera parte de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario, y se convocarán con por lo menos tres días hábiles de anticipación.

Artículo 14.- Las convocatorias deberán realizarse a través de los medios que resulten idóneos, incluyendo los electrónicos y contendrán, cuando menos, la modalidad, el lugar o plataforma, fecha y hora de celebración de la reunión, el orden del día y, en su caso, los documentos que serán analizados.

Artículo 15.- En las sesiones ordinarias y extraordinarias, en primera convocatoria, habrá quorum legal para que sesione el Grupo Interdisciplinario cuando estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentren las personas que ejerzan la presidencia y la Secretaría Técnica o sus respectivos suplentes. En caso de que no se reúna el quorum necesario y transcurridos treinta minutos de la hora prevista, podrá realizarse la segunda convocatoria para que se sesione en ese momento.

En la segunda convocatoria, habrá quorum con los miembros que se encuentren presentes, siempre y cuando entre ellos estén las personas que ejerzan la Presidencia y la Secretaria Técnica o sus respectivos suplentes, por lo que cualquier decisión que se tome será válida y legitima.

En caso de no cumplirse lo anterior, deberá realizarse una tercera convocatoria con las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario presentes para que se sesione durante los siguientes cinco días hábiles y en tal caso será facultad de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario designar a quien presida la sesión y a quien desarrolle las funciones de la Secretaria Técnica, por esa única ocasión.

Artículo 16.- Se contabilizará para efectos de quorum legal la asistencia presencial y remota de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Artículo 17.- Las personas vocales del Grupo Interdisciplinario podrán solicitar a la presidencia, a través de Secretaria Técnica la incorporación de asuntos en el orden del día, siempre sean de la competencia del Grupo y se aprueben por el pleno de éste.

Artículo 18.- En las sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario los asuntos se desahogarán en el orden siguiente:

I. Lista de asistencia y declaratoria del quorum legal.
II. Lectura y aprobación del orden del día.
III. Lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta de la sesión anterior.
IV. Exposición, discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Grupo Interdisciplinario.
V. Asuntos generales.

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

En las sesiones extraordinarias solamente se analizan los puntos específicos que se incluyan en la convocatoria respectiva y no se atenderán asuntos generales.

Artículo 19.- Al plantearse algún asunto, la persona que ejerza la presidencia del Grupo Interdisciplinario preguntará a las personas participantes si alguien desea tomar la palabra, en caso afirmativo la persona que ejerza la secretaria técnica abrirá un registro de quienes deseen hacerlo. Las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario harán uso de la palabra conforme al orden del registro. Si se considera suficientemente discutido el asunto se pasará a votación, en caso contrario se abrirá un nuevo registro de participantes y al terminar su exposición se efectuará la votación.

Artículo 20.- Cuando algún asunto se considere suficientemente discutido éste se pondrá a votación, haciendo el recuento la persona que ejerza la Secretaría Técnica del Grupo Interdisciplinario. La persona que ejerza la Secretaria Técnica hará la declaratoria de votación pudiéndose tomar la decisión por unanimidad o mayoría simple de votos, lo cual deberá constar en el acta correspondiente. En caso de empate en la votación se le otorgará el derecho de voto de calidad a la persona que ejerza la Presidencia del Grupo Interdisciplinario.

Artículo 21.- Ningún miembro del Grupo Interdisciplinario podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos de que se trate de una moción de orden.

Artículo 22.- Las sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario no podrán exceder de tres horas, salvo que sus integrantes acuerden prolongarlas.

Artículo 23.- Toda decisión del Grupo Interdisciplinario quedará aprobada en forma de acuerdo.

Artículo 24.- De cada reunión del Grupo Interdisciplinario se levantará un acta por parte de la Secretaría Técnica, la cual incluirá los asuntos tratados, la votación y los acuerdos tomados, misma que deberá ser firmada por la Secretaría Técnica y someterse a consideración del Grupo Interdisciplinario en la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 25.- El acta de cada sesión deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, como mínimo lo siguiente:

I. Numero de acta incluyendo las siglas GIAMTA, la palabra acta, el tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria), el número consecutivo de la reunión y el año;
II. Modalidad, lugar o plataforma y fecha, así como la hora de inicio y de conclusión;
III. Nombre y cargo de las personas asistentes a la reunión, listándose en el orden siguiente: Presidencia, Secretaría Técnica, Vocalías y, en su caso, invitados permanentes y/o especiales;
IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados;
V. Propuestas que surjan en el debate;

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

VI. Resultados de la votación anotando la propuesta con mayor número de votos, y así sucesivamente en orden descendente;

VII. Acuerdos tomados, los cuales se codificarán de la siguiente manera: las siglas GIAMTA, el tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria) el número consecutivo de la reunión, el año en el cual se llevó a cabo la reunión y tres dígitos para identificar el número de acuerdo; señalando la persona o instancia responsable de su cumplimiento, así como la fecha estimada para ello;

VIII. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la reunión, y

IX. Firma de los asistentes a la reunión en el orden siguiente: Presidencia, Secretaria Técnica y Vocalías. En todos los casos deberá anotarse el nombre y cargo de cada una de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Artículo 26.- La persona que ocupe la Secretaria Técnica remitirá a cada una de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se efectúe la reunión, el proyecto de acta para su revisión.

Artículo 27.- Las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario, en su caso harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de ésta.

Artículo 28.- Cuando alguna persona integrante del Grupo Interdisciplinario deje de permanecer al mismo, no se requerirá que suscriba el acta de la última reunión en la que participó, en el entendido de que la persona que ejerza la Secretaría Técnica deberá dejar una constancia al respecto.

Artículo 29.- Las resoluciones y acuerdos generales que emita el Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de su competencia, son de carácter obligatorio para las unidades administrativas del Municipio de Tenango del Aire.

CAPITULO VII
DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 30.- La documentación que genere el Grupo Interdisciplinario, relativa a las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, es pública bajo las salvedades establecidas en la normativa aplicable en materia de clasificación de la información y será difundida en el portal electrónico del Municipio de Tenango del Aire.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el portal electrónico del Municipio de Tenango del Aire.

SEGUNDO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario.

J.N.M.R.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

Aprobadas por el Grupo Interdisciplinario de Archivo del Municipio de Tenango del Aire, mediante acuerdo número GIMTA-ORD-01-2025-01, correspondiente a la Sesión de Instalación, celebrada en Tenango del Aire, Estado de México, el día 14 de octubre de 2025.

Lic. Johanna Fernández Sánchez
Presidenta Municipal Constitucional
y Presidenta del Grupo Interdisciplinario

Lic. Sonia Castillo Vázquez
Coordinadora de Archivo Municipal y Secretaria Técnica del Grupo Interdisciplinario

Mtra. Gabriela Ríos Serrano
Directora Juridico Consultiva y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Nancy Santin Velázquez
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Vocal del Grupo Interdisciplinario

L.C. Eunice Alcantará Castillo
Coordinadora de Mejora Regulatoria, Directora de Licencias y Reglamentos y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Lilibeth Moysen Villegas
Directora de Gobierno Digital, Titular de la Unidad de Transparencia y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Mireya Olivares Duran
Contralora Interna Municipal y
Vocal del Grupo Interdisciplinario

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

En representación de las unidades administrativas del Municipio de Tenango del Aire productoras de la documentación

Lic. David Jonatán Álvarez Galván
Síndico Municipal y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Valeria Zarza Melendez
Secretaria del H. Ayuntamiento y Vocal del Grupo Interdisciplinario

C. Verónica Anali Flores Román
Sexta Regidora y Vocal del Grupo Interdisciplinario

C.P. Angélica García Nájera
Tesorera Municipal y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Diana Linares Ríos
Oficial del Registro Civil No 1 y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. José Manuel Vergara Valencia
Director de Desarrollo Económico y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Arq. Roberto Hernández Cruz
Director de Catastro y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Lorena Altamirano Galicia
Titular del Instituto Municipal de la Juventud y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Gabriela Roxana Rodríguez Andrade
Titular del Área de Recursos Humanos y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527

J. N. M. R.

Ing. Gerardo Reyes Herrera
Director de Ecología, Director Honorifico de Desarrollo Agropecuario y Forestal y Vocal del Grupo Interdisciplinario

C. José Noé Maldonado Rojas
Director de Servicios Públicos y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Alfredo Martínez Velarde
Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y Vocal del Grupo Interdisciplinario

T.S.U. Omar Barrios Gallardo
Coordinador Municipal de Protección Civil y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Odilón Rodríguez Gaspar
Juez cívico y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Adrián Garrido Cadena
Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Yuritzi Enríquez Báez
Defensora de los Derechos Humanos y Vocal del Grupo Interdisciplinario

C. Remigio Ramírez Xinastle
Director de Educación, Cultura y Turismo y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Mtra. Ana Karen Pérez Rosales
Titular del Instituto de Atención a la Mujer y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Shanat Aurora Ramo Xolalpa
Directora de Salud y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Lic. Kevin Bautista García
Coordinador de Comunicación Social y Vocal del Grupo Interdisciplinario

Mtra. Judith María del Rosario Peña Hernández
Responsable del Archivo Histórico, Invitada especial del Grupo Interdisciplinario

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de Mexico, C.P. 56780 Teléfono: 01 597 98 2 54 00
e-mail: gobierno2527tenangodelaire@gmail.com Tenango del Aire 2527